



ADENDA No. 1. Licitación No. 008 de 2022

Pliego de Condiciones para la contratación del seguro de Incendio y Terremoto que Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. suscribe en nombre de sus Deudores y Locatarios.

De conformidad con lo establecido por **Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A.**, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente adenda, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, permanecerán sin modificación tal y como fueron plasmados en el Pliego de Condiciones inicial.

Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) íntegramente, con los cambios introducidos.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PRIMERA: Se modifica el **FORMATO No 7 CUADRO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA POSTURA**, en los siguientes apartes:

Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)
Total Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)
Costo del Recaudo (expresada en pesos)
Total Tasa Mensual (expresada en letras)

Se adjunta a esta Adenda el **FORMATO No 7 CUADRO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA POSTURA**.

SEGUNDA: Se modifican el **FORMATO NRO 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO**, en los siguientes apartes:



IRIS

Respuesta Aseguradora oferente	
Otorga	No otorga

Se adiciona en las últimas columnas

Se aclara en **otras coberturas**, la de **Remodelación de vivienda**: La aseguradora adjudicataria no podrá objetar reclamaciones, si al momento del siniestro el inmueble se encuentra en remodelación (no estructurales).

En el mismo aparato de **otras coberturas** se coloca la siguiente **Nota**: Los amparos y/o cláusulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso.

Se modifica el aparte del **valor asegurado** quedando así:

Para edificios, será el valor comercial del inmueble, la parte destructible del bien, incluido el terreno.

Teniendo en cuenta el Parágrafo 2 del Artículo 2.36.2.2.10 del decreto 673 de 2014. En los eventos en los que los créditos no sean cubiertos con el valor reconstrucción, IRIS CF solicitará como valor asegurado el valor comercial del inmueble.

En el aparte de **Tarifas y deducibles**, se modifican los deducibles para **terremoto** quedando así: 2% del valor Asegurado, mínimo 2 SMLMV.

En el aparte de **Indemnizaciones**, se modifican los días a hábiles.

Se adjunta a esta Adenda el FORMATO No 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO.

TERCERA Se modifican el **FORMATO NRO 3 CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACIÓN (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN)**, Retirando la expresión "vida grupo deudores" del primer párrafo del Formato.



Se adjunta a esta Adenda el FORMATO NRO 3 CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACIÓN (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN).

CUARTA: Se modifica el literal **b. Oferta Económica** del numeral **18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS**, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:

- b. **Oferta Económica:** De acuerdo con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de **4** decimales) y con la información requerida en el Formato Nro. 7 Cuadro De Resumen Económico De La Postura.

QUINTA: Se modifica el literal **(i)** del **Criterio de evaluación para adjudicar se basará** en, numeral **21. ADJUDICACIÓN, CIERRE Y/O TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**, del CAPÍTULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:

- (i). Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. La tasa debe expresarse con **cuatro (4) decimales** y con la información requerida en el Formato N° 7 Cuadro De Resumen Económico De La Postura.